



**Badiraguato**

GENERANDO BUENOS RESULTADOS



## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL GANADERO 2026**

El Gobierno de Badiraguato a través de la Dirección de Bienestar Municipal y la Asociación Ganadera Local tiene a bien expedir convocatoria y reglas de operación para el programa de Apoyo al Ganadero, con el objeto de brindar al ganadero badiraguatense apoyo para adquirir alambre de púas, adecuado para su trabajo, procurando con ello el bienestar y economía familiar a personas que se dedican a esta actividad en el municipio de Badiraguato.

### **OBJETIVO Y LINEAMIENTOS:**

Ciudadanos ganaderos del municipio de Badiraguato que necesiten apoyo para el aprovechamiento y mantenimiento de los cercos del corral, el Gobierno Municipal a través de la dirección de Bienestar busca apoyar hasta 500 beneficiarios para el programa "Apoyo al Ganadero". Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la economía familiar de los badiraguatenses, que cumplan con los siguientes lineamientos:

### **"APOYO AL GANADERO"**

- 1- Acudir a la Asociación ganadera local ubicada en Boulevard Juan S Millán en la colonia Camichín.
- 2- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Asociación Ganadera Local de Badiraguato.
- 3- Presentar original y copia de la credencial como ganadero que esté vigente y sin adeudos expedida por la Asociación Ganadera Local de Badiraguato.
- 4- Presentar original y copia de la identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio de este municipio
- 5- Suscribir formato de solicitud de apoyo, el cual será proporcionado por la Dirección de Bienestar.
- 6- Una vez aprobada la solicitud por el comité de Bienestar, realizar la aportación económica por parte del beneficiario, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 m.n.) por cada rollo de alambre, misma que deberá hacerse directamente al departamento de ingresos dependiente de la tesorería municipal del ayuntamiento.
- 7- Hacer buen uso del programa social, de lo contrario el ganadero (a) quedará sujeto a no recibir otro programa social a futuro y podrá ser sancionado por resolución del comité de Bienestar Municipal.
- 8- No ser propietario de comercios, cooperativas u otro negocio enfocado a la venta de este tipo de productos.

Este programa se ejercerá con los ganaderos que estén al corriente con sus obligaciones como ganadero dispuesto, por la Asociación Ganadera Local.



**Badiraguato**

GENERANDO BUENOS RESULTADOS



#### PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN:

1. Se emite la presente convocatoria con fecha del día lunes 06 de Marzo del presente año misma que será publicada a través de la plataformas digitales oficiales que cuenta el gobierno y la asociación ganadera de Badiraguato, para efecto de que acudan los interesados a partir de día lunes 09 hasta el día miércoles 11 de Marzo del año en curso, a la ventanilla fija que estará ubicada en la Asociación Ganadera municipal de Badiraguato para realizar la solicitud de apoyo con motivo del presente programa, con un horario de atención de 9:00 hasta 15:00 horas de lunes a miércoles con la atención personal de dicha dependencia de gobierno.
2. El apoyo podrá ser hasta 3 rollos de alambre de púas por ganadero.
3. La revisión de documentos y selección de los beneficiarios se realizará, a partir del día 12 al 15 de marzo del año 2026.
4. El comité de Bienestar emitirá la publicación de beneficiarios, el día lunes 16 y 17 de marzo del 2026, a través de las plataformas digitales oficiales que cuenta el gobierno de Badiraguato y la asociación ganadera local.
5. Realizar la aportación económica por parte del beneficiario, por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos mexicanos) misma deberá hacerse directamente al departamento de ingresos dependiente de la tesorería municipal, una vez aprobada la solicitud por el comité de Bienestar.
6. Para recoger el apoyo el ganadero deberá presentarse de manera personal acreditándose con su identificación oficial expedida por el Instituto Nacional electoral, a partir del día sábado 28 de Marzo del año en curso. Lo que lo hace personal e intransferible.

#### FUNDAMENTO LEGAL

Atendiendo, las normas jurídicas establecidas en el Estado de Sinaloa y en el Municipio de Badiraguato que aplican en la materia: Artículo 1 y 2, de la LEY DE DESARROLLO GANADERO del Estado de Sinaloa, El artículo 45, fracción I, II y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Badiraguato, Estado de Sinaloa, Eje 2 "Desarrollo Económico", del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Municipio de Badiraguato.

Considerando además el artículo 77 de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del estado de Sinaloa, que dispone; las ayudas sociales, deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, asimismo el artículo 79 de la ley citada en el párrafo anterior, dispone que los programas a través de los cuales se destinan recursos con fines sociales, deberán sujetarse a reglas de operación.

Se expiden las presentes reglas de operación en la ciudad de Badiraguato, Sinaloa, a los 06 días del mes de marzo del año 2026.



**Badiraguato**

GENERANDO BUENOS RESULTADOS



## ATENTAMENTE

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR MUNICIPAL PARA PROGRAMAS SOCIALES

Lic. David Quirino Félix  
Secretario general de Gobierno Municipal  
Presidente del Comité

Lic. Imelda Raquel Vizcarra Zapién  
Directora de Bienestar  
Secretaria Técnica

L.C.P. Adalberto Guerrero Herrán  
Órgano Interno de Control  
Comisario

C. Abelardo Acosta Angulo  
Presidente de la Asociación ganadera Local  
Vocal

Lic. Kiria Selene García Quiroz  
Directora del DIF Municipal  
Vocal

C. Soveida de los Ángeles Parra Gastelum  
Responsable de los Programas Sociales Municipales  
Vocal

C. Guadalupe Yarzbet Rojas Gascón  
Unidad de transparencia  
Vocal

Dra. Yomara Irazema Tortoledo Beltrán  
Presidenta de la Comisión de Salubridad y Asistencia  
Vocal